

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 109

*Referencia:*

*Año:* 1929

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 05-06-1929

*Título:* POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NUMERO 106 DE 24 DE MAYO PROXIMO PASADO.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 05534

*Publicada el:* 29-06-1929

*Rama del Derecho:* DER. DE TRABAJO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Empleados públicos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.426

*Rollo:* 95

*Posición:* 1601

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 29 DE JUNIO DE 1929

NÚMERO 5534

**PODER EJECUTIVO**

Presidente de la República,  
**F. H. AROSEMENA**  
Oficina Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia  
**ADRIANO ROBLES**  
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 78, No. 13

Secretaría de Relaciones Exteriores,  
**J. D. AROSEMENA**  
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 8.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,  
**T. GABRIEL DUQUE**  
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

Secretaría de Instrucción Pública,  
**JEPHTA B. DUNCAN**  
Oficina Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Instrucción.—Casa particular: Avenida Sur No. 28.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas,  
**LUIS FELIPE CLEMENT**  
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No. 8.

**CONTENIDO**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**PRESIDENCIA**

Decreto número 109 Bis de 1929, de 5 de Junio, por el cual se deroga el Decreto número 106 de 24 de Mayo próximo pasado. 1931

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**SECCION PRIMERA**

Resolución número 117, de 15 de Junio de 1929. 1931

**SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA**

Resolución número 33, de 23 de Mayo de 1929. 1931

Resolución número 34, de 27 de Mayo de 1929. 1932

Resolución número 35, de 31 de Mayo de 1929. 1932

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

Decreto número 44, de 15 de Junio de 1929, por el cual se hacen varias modificaciones a la Ley de Instrucción Pública. 1932

Decreto número 45, de 17 de Junio de 1929, por el cual se nombra Inspector General del Impuesto de Ventas, a don Juan de Dios. 1932

Decreto número 46, de 19 de Junio de 1929, por el cual se deroga una disposición relativa a los impuestos de Ventas. 1932

**SECCION ADMINISTRATIVA**

Resolución número 43, de 28 de Mayo de 1929. 1932

Resolución número 44, de 29 de Mayo de 1929. 1932

Resolución número 45, de 30 de Mayo de 1929. 1932

Resolución número 46, de 31 de Mayo de 1929. 1932

**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Boletín de registro de patentes de invención. 1932

Boletín de registro de marcas de fábrica. 1932

Boletín de registro de marcas de fábrica. 1933

**OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**PROCESOS DE SOCOS DEL TONO**

Cuadro que demuestra los documentos expedidos por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1929. 1933

**PROCESOS DE COCLES**

Cuadro que demuestra los documentos expedidos por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1929. 1933

Artículos Oficiales. 1934

Edictos. 1934

Que en tales circunstancias se impone la necesidad de reducir proporcionalmente los gastos del servicio público, a fin de balancear los Presupuestos,

**DECRETA:**

Artículo 1º A partir del 1º de Julio del año en curso los sueldos de los empleados correspondientes a servicio públicos reorganizados por disposiciones legales o ejecutivas y los de aquellos otros empleados que, sin esta circunstancia, resulten aumentados conforme a leyes expedidas en las últimas sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, se liquidarán con un descuento de quince por ciento (15%).

Artículo 2º Los sueldos de los empleados no comprendidos en el anterior artículo, se liquidarán con un descuento de diez por ciento (10%), con excepción del Poder Judicial, los miembros del Cuerpo de Policía Nacional, y todos los demás que no alcancen a la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales.

Artículo 3º Queda derogado el Decreto N° 106 de 24 de Mayo próximo pasado.

Comuníquese y publíquese y dese cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

- El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**ADRIANO ROBLES.**
- El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**J. D. AROSEMENA.**
- El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**T. GABRIEL DUQUE.**
- El Secretario de Instrucción Pública,  
**JEPHTA B. DUNCAN.**
- El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
**L. F. CLEMENT.**

## Poder Ejecutivo Nacional

### PRESIDENCIA

**DECRETO NUMERO 109 Bis DE 1929 (DE 5 DE JUNIO)**

por el cual se deroga el Decreto número 106 de 24 de Mayo próximo pasado.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Asamblea Nacional no alcanzó a expedir en sus últimas sesiones ordinarias la ley de presupuesto para el bienio económico que comienza el 1º de Julio del año en curso;
- Que la circunstancia anotada exige al Poder Ejecutivo la obligación constitucional de poner en vigor el Presupuesto de la vigencia anterior eliminando, naturalmente, los gastos que para ella fueron decretados por una sola vez e incluyendo, por otra parte, las nuevas erogaciones decretadas por la última Legislatura;
- Que el producto probable de las rentas durante el período económico aludido no alcanzaría a cubrir íntegramente los gastos públicos decretados y los compromisos contraídos en relación con la deuda pública; y

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**RESOLUCION NUMERO 117**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 15 de Junio de 1929.

Visto el contrato número 14 de 4 de Septiembre de 1928, celebrado con el señor Joaquín Meza P. para la administración e inspección de los caballerías del Gobierno; teniendo en cuenta la cláusula tercera de dicho contrato, que autoriza al Gobierno para rescindirle en cualquier momento con justa causa y consideración que no son indispensables las servicios del señor Meza P. además de que la situación actual del Tesoro Público exige economías en los gastos de la administración pública,

**SE RESUELVE:**

Rescindir el contrato número 14 de 4 de Septiembre de 1928, celebrado con el señor Joaquín Meza P. a fin de que se le haga referencia.

Esta resolución se dará a conocer.

Dado el día 1º de Julio del corriente año.  
Comuníquese y publíquese.  
**F. H. AROSEMENA.**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**ADRIANO ROBLES.**

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

**RESOLUCION NUMERO 33**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 33.—Panamá, Mayo 23 de 1929.

Vista la comunicación por la cual la señora Angela P. de Mora renuncia el cargo de maestra de Instrucción de las escuelas de la Capital,

**SE RESUELVE:**

Aceptar a la señora Angela P. de Mora la renuncia de que se deja la en referencia y darle las gra-